



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

15 de Mayo de 1992

Núm. 49

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY RECHAZADAS	Pág.	INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL GO- BIERNO DE CANARIAS Y LOS AYUNTA- MIENTOS DEL ARCHIPIELAGO.	Pág. 390
PNL-40		PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
SOBRE NIVELES DE COMPETENCIA DE LOS CABILDOS INSULARES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	390	PREGUNTAS	
		PO-59	
EN TRAMITE		DEL DIPUTADO DON JOSE MIGUEL BRA- VO DE LAGUNA BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HA- CIENDA, RELATIVA A LA APLICACION DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCION E IMPORTACION A PRODUCTOS AGRARIOS.	391
PNL-45			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATI- VA CANARIA-I.CAN, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y COORDINACION			

PROPOSICIONES NO DE LEY**RECHAZADAS****PNL-40****SOBRE NIVELES DE COMPETENCIA DE LOS CABILDOS INSULARES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.****PRESIDENCIA**

La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo, en su sesión del día 7 de mayo de 1992, debatió la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre niveles de competencia de los Cabildos Insulares en materia de infraestructura deportiva, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 41, de fecha 24 de abril de 1992).

EN TRAMITE**PNL-45****DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y COORDINACION INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ARCHIPIELAGO.****PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

Proposición no de Ley, del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre delegación de competencias y coordinación interadministrativa entre el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos del Archipiélago.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, y en representación del mismo su Portavoz Suplente D. Oswaldo Brito González, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la que se solicita trámite ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autónomo.

Proposición no de Ley sobre delegación de competencias y coordinación interadministrativa entre el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos del Archipiélago.

BREVES ANTECEDENTES

Las dos Leyes tramitadas y aprobadas por el Parlamento de Canarias durante la 1ª y 2ª Legislatura, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, prevén la posibilidad de conferir delegaciones de competencias a los Ayuntamientos canarios, en función de los principios administrativos de eficacia, economía, proximidad al administrado y no coincidencia en la acción administrativa.

De otra, el compromiso adquirido por el Presidente y Gobierno de Canarias ante la Cámara en el debate de Investidura, donde se hizo referencia a un conjunto de acciones tendentes a dicho objetivo y garantía de suficiencia y equilibrio económico-financiero de los Ayuntamientos. Un compromiso que aún no ha iniciado el proceso de su materialización.

Finalmente, resulta ostensible la complejidad que representa la superposición de seis administraciones en un territorio limitado, de carácter insular, generador de graves desorientaciones a los administrados, derroche de

recursos públicos y frecuentes coincidencias competenciales fuente de tensiones y bloques administrativos.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias, a través de su Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, acuerda:

1.- Instar al Gobierno para la urgente e inmediata apertura del proceso de estudio, negociación y concreción del conjunto de delegaciones, encomiendas, instrumentos administrativos de colaboración etc., con los Ayuntamientos del Archipiélago.

2.- Incorporar a dicho proceso a los Cabildos Insulares, al objeto de armonizar los ámbitos competenciales y evitar duplicidades administrativas y de gestión de los intereses públicos.

3.- Dotar a los Ayuntamientos canarios, según sus competencias y entidad de población, de los recursos presupuestarios, financieros y técnicos necesarios para garantizar el principio constitucional de suficiencia económica de los mismos en el cumplimiento de sus funciones legales.

En especial, viabilizar fórmulas de financiación de la deuda pública y saneamiento de las Haciendas locales canarias, según planes rigurosos de austeridad en el gasto.”

Canarias, a 6 de mayo de 1992.- Oswaldo Brito González, Portavoz Suplente del G.P. ICAN

(Registro de Entrada nº 920, de 6 de mayo de 1992).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-59

DEL DIPUTADO DON JOSE MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA, RELATIVA A LA APLICACION DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCION E IMPORTACION A PRODUCTOS AGRARIOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el

día 12 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

Pregunta del señor Diputado D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del G.P. Popular, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda, relativa a la aplicación del arbitrio sobre la producción e importación a productos agrarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de mayo de 1992.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con el artículo 155 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral ante el Pleno del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

¿Considera el Sr. Consejero correcta la aplicación del arbitrio sobre la producción e importación a productos agrarios que está realizando la Comunidad Autónoma antes de la entrada en vigor del régimen específico de abastecimiento?

En todo caso, ¿a cuanto asciende la recaudación de dicho arbitrio sobre los productos agrarios mencionados desde la entrada en vigor del A.P.I.C., hasta el momento presente?

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 1992.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR.

(Registro de Entrada nº 932, de 7 de mayo de 1992).

